

Canelones
1811 - 2011



Bicentenario
de la Gesta Artiguista

La Floresta, 25 de Abril, 2017

RESOLUCIÓN N°17/097

ACTA N° 009//2017

VISTO: que el Municipio La Floresta no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL RESULTANDO:**

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° “ Los F.P. No podran exceder el importe de dos deudécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

II) El mismo “ se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

1) CREAR para el periodo 01 de mayo /2017 hasta el 30 de mayo 2017 mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio La Floresta por un monto de \$28,000 (pesos uruguayos veintiocho mil) el cual será administrado por Alcaldesa Ivon Lorenzo y cuyo OBJETO: será gastos originados por traslados, mensajerías, y algún imprevisto menor.

2) CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente el OBJETO para el que fue creado;

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel: (598) 433 22288
e - mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

ALVARO BRANCHI BOGGIANI
C.C.: CLC 4239 - C.I.: 1.345.422-6
CONCEJAL - Mun. LA FLORESTA.

INTENDENCIA DE CANELONES

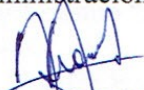
3) EL FONDO PERMANENTE SE CONSTRUIRÀ en la Tesoreria del Municipio La Floresta y tiene caràcter de partidas màximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorizaciòn mensual del Concejo, quien a textos expreso autorizarà los mismos.

4) EL FONDO PERMANENTE tendràn como titular y responsable la funcionaria que se indique en el articulo 1°. De producirse modificaciones por subrogaciòn, deberàn comunicarse a Divisiòn Imputaciòn Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesoreria, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5) LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendràn las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) articulos que no cuenten en stock en la Direcciòn de Recursos Materiales, lo que deberà establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

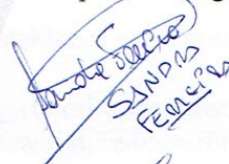
6) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podran pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$56,850 valor 2016)

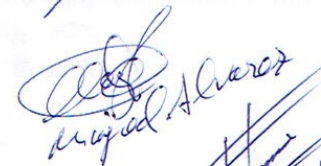
7) COMUNICAR la presente Resoluciòn a la Direcciòn General de RRF, Contaduria, Delegados de TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administraciòn CGI

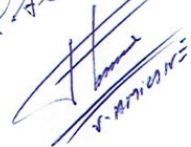

ALVARO BIANCHI BOGGIANI
C.C.: CLC 4239 - C.I.: 1.345.422-6
CONCEJAL - Mun. LA FLORESTA.


JORGE PACHECO


Diego D. De León


SANDRA FERRERO


Miguel Alvarez


J. ARREDONDO


comuna canaria
Iván Lorenzo
Alcaldesa
Municipio La Floresta



